

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado “SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL PLAN HIDRÁULICO LIÉBANA”, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.591.793,97 €) IVA INCLUIDO y un presupuesto estimado de 1.315.532,21 €.

Resultando que con fecha 25 de enero de 2024 la Dirección General de Aguas y Puertos tramita el expediente de contratación de las obras.

Resultando que con fecha 8 de febrero de 2024 el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del mencionado contrato.

Resultando que con fecha 9 de febrero de 2024 el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente aprueba el proyecto y ordena el inicio de los trámites conducentes a la contratación,

Resultando que con fecha 12 de febrero de 2024 el Consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio ambiente autoriza el compromiso de gasto de carácter plurianual Nº 2024/OP/10 (2024/56) destinado a financiar el expediente.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación “SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL PLAN HIDRÁULICO LIÉBANA”, redactado por SIC INGENIEROS S.L.P, con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.591.793,97 €) IVA INCLUIDO y un presupuesto estimado de 1.315.532,21 €.

2º.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación del expediente anterior en la forma que a continuación se indica:

- Anualidad 2024 (04.06.140A.610.04) 80.000,00 € (Iva excluido)
- Anualidad 2024 (04.06.452A.610.04) 20.000,00 €

- Anualidad 2025 (04.06.140A.610.04) 972.425,77 €
- Anualidad 2025 (04.06.452A.610.04) 243.106,44 €

Dado que el contrato se facturará a la Unidad Gerencial de Explotación, Inspección y Control (UG05 con NIF: S3900027H), de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden HAC/33/2007, de 30 de octubre, por la que se regula la tramitación contable que deberán aplicar las Unidades Gerenciales dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, el gasto imputado con cargo a la aplicación 04.06.452A.600.04 resulta de minorar al gasto máximo estimado el importe del IVA soportado por dicha unidad administrativa, el cual se financiará con cargo a la citada partida que tiene carácter extrapresupuestaria.

3º.- Igualmente se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del citado expediente por el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 ambos inclusive de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



4º.- El plazo de ejecución del citado contrato será de OCHO (8) MESES.

5º.- El citado contrato no es acreedor a revisión de precios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Las obras serán dirigidas por la asistencia técnica externa que resulte adjudicataria tras la tramitación del expediente correspondiente, siendo de aplicación lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 03/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas sobre la prórroga durante el ejercicio 2024 de la bonificación sobre determinadas tasas establecida por Ley de Cantabria 2/2022, de 26 de mayo, de modificación de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Firma 1: **08/07/2024 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0600Nwmz4qRFEJh7vAXmqGZVpdDJLYdAU3n8j

